

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia de Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 133-2020-PCM

Lima, 31 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 187-2017-PCM, de fecha 22 de setiembre de 2017, se designó a la señora MÓNICA ELIANA MEDINA TRIVEÑO, como Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, señala que, la designación de los vocales de las Salas del Tribunal es por un período de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 13.6 del precitado artículo 13, es causal de vacancia del referido cargo, entre otras, la renuncia aceptada;

Que, la señora MÓNICA ELIANA MEDINA TRIVEÑO, ha presentado su renuncia como Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, la cual es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora MÓNICA ELIANA MEDINA TRIVEÑO como Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1899075-3

Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00126131-00120280 "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2020-PCM

Lima, 30 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM, se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, el Presidente del Consejo de Ministros y la representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscriben el Documento de Proyecto 00126131 – 00120280 "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" (PRODOC), estableciendo que los recursos que como aporte debe realizar la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al año 2020, para la ejecución del PRODOC, ascienden a US\$ 5 139 963.32 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 32/100 Dólares Americanos), que de acuerdo al tipo de cambio equivale a la suma de S/ 18 193 342.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros para aprobar transferencias financieras a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego o a quien este delegue, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, resolución que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, precisa que la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos por las entidades, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° D000825-2020-PCM-PEB-DE, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, solicita se tramite la transferencia de recursos a favor del PNUD por un importe de S/ 9 020 633,87 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 87/100 Soles), de acuerdo al Documento del Proyecto 00126131 – 00120280 "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Informe N° D000379-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto 00126131 – 00120280 "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000161-2020 emitida por la Unidad Ejecutora 019 Bicentenario de la Independencia del Perú, que cubre la segunda transferencia al PNUD por la suma de S/ 9 020 633,87 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 87/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios-Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 "A Otros Organismos Internacionales" de la Unidad Ejecutora 019 Bicentenario de

la Independencia del Perú, para financiar las actividades del referido Proyecto, previstas para el año 2020;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00126131 – 00120280 “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario”, por el importe de S/ 9 020 633,87 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 87/100 Soles), de acuerdo al Documento del Proyecto 00126131 – 00120280 suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2. El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará a la Unidad Ejecutora 019: Bicentenario de la Independencia del Perú, del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 “A Otros Organismos Internacionales” de la citada Unidad Ejecutora.

Artículo 3. De conformidad con la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4. Notificar la presente resolución ministerial a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD 00126131 – 00120280 “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” y a la Unidad Ejecutora 019: Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en mérito a sus funciones realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1899074-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan transferencia financiera del SERFOR a favor de la Contraloría General, destinada al financiamiento de contratación de sociedad de auditoría

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° D000113-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**

Magdalena del Mar, 30 de octubre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000448-2020-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D000360-2020-MINAGRI-SERFOR-OP de la

Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° D000044-2020-MINAGRI-SERFOR-OC y N° D000045-2020-MINAGRI-SERFOR-OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000180-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA y el Informe N° D000158-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D0000112-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre–SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante, Oficio N° 000448-2020-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2020, por el monto de S/ 90,081.00; precisando además que se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en enero del año 2021;

Que, al respecto, mediante Nota CCP N° D000360-2020-MINAGRI-SERFOR-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión señalando que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001154 por el monto de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), para realizar el pago del 50% de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2020; asimismo, otorga la Previsión Presupuestal N° 0026-2020 por la suma de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles) para realizar el pago del 50% de la referida retribución económica en el año 2021;

Que, en el marco de lo expuesto, la Oficina General de Administración a través de los documentos del Vistos, hace suyos los Informes N° D000044-2020-MINAGRI-SERFOR-OC y N° D000045-2020-MINAGRI-SERFOR-OC elaborados por su Oficina de Contabilidad, quien señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal respectiva; por lo que corresponde autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del SERFOR por el periodo 2020; precisando además, que han efectuado las coordinaciones